

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo a la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 105 de 15 Abril.)

Número 95.

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

D. Juan Díaz Sánchez y otro, contra Real orden del Ministerio de la Gobernación de 31 Diciembre de 1902, sobre supuesta defraudación por la mezcla de pimienta pulverizado con sustancia.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 13 de Abril de 1903.—El Secretario Mayor, J. González Tamayo.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 66.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.179.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Manuel García Balsalobre, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 16 del actual, solicitando se le concedan noventa y dos pertenencias para la mina denominada *Segunda Estrella*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado vertiente Nor-

te de la Sierra de las Moreras, diputaciones de Leiva y Las Morenas; lindando por el N. «Semiramides» y «Cleopatra»; E. «El Artillero» y «El Vellocoino de Oro»; S. «El Vesubio», «San Pablo», «Marianela» y «Para mí», y O. «Templarios», «San José 2.º» y «San Antonio»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la mina «Templarios», núm. 6.470; y se medirán al E. 1.300 metros primera estaca; primera a segunda S. 800; segunda a tercera O. 200; tercera a cuarta N. 300; cuarta a quinta O. 700; quinta a sexta S. 300; sexta a séptima O. 600; séptima a octava N. 300; octava a novena O. 100; novena a décima N. 100; décima a undécima E. 300; y undécima a punto de partida N. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Marzo de 1903.—Antonio Belmar.

Número 60.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.184.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. José Maestre Pérez, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 16 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Segundo San Antonio*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado Villalba, diputación de Ifre; lindando por N. y E. registro «Veremos», núm. 16.143; S. «Décima-séptima», y O. terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo que se ha fijado para la demarcación del citado registro «Veremos»; y se medirán al O. 400 metros y se fijará la primera estaca; primera a segunda S. 300; segunda a tercera E. 400, y tercera a punto de partida N. 300 metros. Se aspira a ocupar el terreno de la mina caducada «San Antonio», núm. 11.370 y terreno franco.

Lo que se publica por medio del

presente para que en el término de sesenta días; puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Marzo de 1903.—Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 94.

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL

DE BADAJOZ

Anuncio.

El día 6 de Mayo próximo venidero a las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de prendas de vestuario que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Badajoz y Cáceres que componen el 11.º tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Badajoz 12 de Abril de 1903.—El Coronel Subinspector, Rafael Rivera.

Quinta sección.

Número 95.

Anuncio de subasta.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la 10.ª zona de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual, que instruyo contra D. Francisco Aliaga López, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha 11 del actual, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. Francisco Aliaga López, sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos por carecer de bienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia a las once horas del

día 2 de Mayo próximo, en el local de esta Agencia, plaza de San Antolín, núm. 3, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales é insertándose en el *Boletín oficial* de la provincia según dispone el art. 94 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento a lo que dispone el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Pts. Cts.

Urbana.

D. Francisco Aliaga López. Una casa de habitación y morada, situada en la diputación de la Alberca, calle de la Sacristía número 7; que linda por su fachada calle de su situación ó sea Norte; por la derecha entrando ó Poniente la de Ginés Aliaga; izquierda ó Poniente casa de Salvador Ballesster, y por el testero ó Mediodía calle de San Antonio. 1500 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia plaza de San Antolín, núm. 3, a la hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto,

que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara a entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 13 de Abril de 1903.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 2.203.

Edicto.

Zona 10.ª—Contribución rústica.—Diputaciones de Murcia.—2.º trimestre de 1902.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de la 10.ª zona de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba

expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse sus domicilios y el de sus herederos caso de haber fallecido, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 13 de Julio último, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los deudores incluido en la anterior relación.

Notifíquese a los deudores esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
66	Francisco Hernández Pérez.	6'62
49	Francisco Pardo Moreno.	7'60
53	Francisco Cánovas Tomás.	9'29
55	Francisco López Pardo.	5'96
57	Fermin García Sánchez.	5'09
69	Francisco Becerro Pérez.	7'54
72	Francisco Sánchez Olivares.	2'96
86	Francisco Sanchez Nicolás.	2'48
87	Francisco Sánchez Escribano.	5'91
88	Ginés Sánchez Torres.	4'86
93	Gregorio Vicente Portillo.	3'90
96	Isabel García.	7'54
99	José Tomás Cárceles.	2'04
103	Juan José Cánovas.	3'39
4	Josefa Leal.	4'53
12	Juan Muñoz.	6'23
17	Juana Olmos.	10'06
18	Josefa Bastida, viuda.	4'27
19	Juan Arce.	1'86
20	José Sánchez Sánchez.	7'85
22	José Tomás Canales.	2'40
28	Juan Alfonso García.	7'86
31	Josefa Magaña Hernández.	2'95
35	Joaquín Latorre Sánchez.	6'51
36	José Serna.	5'25
38	José Meseguer.	15'67
39	José Sánchez Lorca.	7'54
40	José Sánchez Tomás.	13'39
41	José López Ruiz.	4'59
43	José Sánchez Cánovas.	2'95
50	Joaquín Garre.	6'88
51	José Alemán Mayor.	10'18
56	Juan Antonio Cortés Pujante.	4'28
64	José Mompeán Martínez.	3'67
68	José Casanova Sánchez.	5'25
69	José Martínez Alcaraz.	1'93
72	José Hernández Belmonte.	5'75
80	José Paredes Orenes.	3'53
86	José García Moreno.	5'04
87	Juan Egea Espada.	2'62
90	José Marín Tortosa.	2'95
92	José García Sánchez.	5'03
94	José Mármol Tortosa.	7'33
99	José Escribano Vicente.	1'96
206	Juan Muñoz García.	4'75
8	José García Cánovas.	2'62
14	José Hernández Gómez.	3'28
19	José Sánchez Poveda.	1'98
21	Juan Muñoz Sánchez.	2'95
22	Juan Sánchez Tomás Sola.	3'67
23	Juan Hernández Huertas.	2'40
25	José Martínez Ruiz.	3'28
30	José Cánovas Martínez.	13'39
42	Juan Alcaraz Moreno.	4'59
45	José Latorre Belando.	11'43
50	José Barceló.	5'25
57	Juan Pérez Fermin.	5'25
66	José Sánchez Martínez.	12'94
70	José Cánovas Toledo.	4'07
74	Juan Tomás Baeza.	11'88
82	José Tomás Zamora.	5'30
83	José Fuentes.	2'62
304	Juan López Plaza.	7'88
32	Lorenzo Martínez López.	5'89
37	Manuel Tortosa Ruiz.	8'08
38	Miguel Martínez Hernández.	12'03
39	Miguel García Cánovas.	31'05
40	María Baeza Ibáñez.	15'37
41	Miguel Pedreño.	2'41
43	Mateo Belmonte.	3'67
44	Manuel Mompeán.	1'97
49	María Alemán Maíquez.	4'33
50	Manuel Moreno.	6'88
53	Matías Sánchez.	1'93
87	Pedro Mompeán.	2'62
91	Pedro Corbalán Hernández.	3'59
92	Pedro Sánchez Serrano.	3'01
95	Pedro Quereda.	3'67
96	Pedro Belmonte.	2'62
98	Pedro Hernández Belmonte.	4'26
99	Pedro Martínez.	1'94
400	Pedro García Moreno.	2'62
1	Pedro Cayuela.	2'62
2	Pedro Plaza Fernández.	7'21
4	Pedro Canales Torrano.	4'97
21	Sebastián Bastida Mora.	9'48
25	Salvador Sánchez Martínez.	7'21
39	Teresa Sánchez Marín.	7'16
48	Viuda de Francisco Cánovas.	3'93
49	Viuda de José Caravaca.	4'29
50	Viuda de Pedro Marín.	2'13
51	Viuda de Francisco Sánchez.	4'83
56	Zacarias Pardo Pardo.	2'62
	Semestrales.	
8828	Ana María Avilés, viuda.	2'62

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
BENIAJAN.		
8836	Antonio Cárceles Riquelme.	4'27
38	Antonio Sánchez Hernández.	3'28
42	Alejandro Tomás Canales.	22'90
46	Antonio Cánovas (a) Cano.	7'86
50	Antonio López Escribano.	8'67
55	Antonio Salazar Cánovas.	5'89
59	Antonio Romero Baeza.	3'91
61	Alejandro Sánchez Tomás.	4'58
65	Antonio Cánovas Sánchez.	6'89
72	Antonio Sánchez.	2'62
75	Alfonsa Muñoz, viuda.	3'60
78	Antonio Bastida Alarcón.	7'99
80	Angel Marín Sánchez.	4'06
82	Antonio Piqueras Alcaraz.	15'03
89	Antonio Belmonte Fernández.	18'51
91	Antonio Marín Sola.	1'96
94	Andrés Sola Hernández.	2'30
96	Antonio García Fructuoso.	3'28
931	Bartolomé Romero Larrosa.	12'03
32	Blas Martínez Noguera.	7'55
33	Blas Mercader Sáez.	13'06
36	Blas Lorca.	4'26
41	Blas Noguera Sánchez.	3'28
45	Cristóbal Meseguer.	2'11
48	Cristóbal Vera Soriano.	3'45
60	Diego Bermejo.	5'58
63	Diego García Sánchez.	5'03
67	Damián López.	4'91
68	Diego García Moreno.	14'71
71	Dolores Sánchez Vivancos.	5'58
86	Francisca Toledo, viuda.	4'27
87	Francisco Aguado.	2'14
88	Francisco Sánchez Griñán.	5'75
89	Francisco Pardo Poveda.	3'45
91	Francisco Pardo Quereda.	17'97
93	Francisco Ruiz Pedreño.	3'34
94	Francisco Hernández Sánchez.	10'58
97	Felipe Cayuela.	5'25
9003	Fulgencio Panalés Soriano.	5'79
9	Francisca Cárceles, viuda de Alejandro Tomás.	34'42
12	Francisco Poveda.	3'89
13	Francisco Cánovas.	3'90
15	Francisco Cánovas Cárcel.	4'59
19	Francisco Sánchez Tomás.	4'01
21	Felipe Cayuela.	3'55
22	Felipe Cortés.	7'90
23	Francisco Alemán Menárguez.	18'38
28	Francisco García Ibáñez.	5'62
37	Francisco Plana Chuste.	3

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, exponiéndose además al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento con sus respectivas notificaciones firmadas por el Sr. Alcalde y dos testigos.

Murcia 27 de Marzo de 1903.—El Agente Recaudador, Patricio López.

Sexta sección.

Número 58.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION

Extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento durante el presente mes de Marzo de 1903.

Ordinaria del día 2.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Se acuerda adquirir papel especial de multas para hacer efectivas las que se impongan por la Alcaldía por infracción de las ordenanzas municipales y bandos de buen Gobierno.

Se aprueba la distribución de fondos del presente mes, con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero último.

Dada cuenta de las dos vacantes que resultan de Vocales asociados de la Junta municipal por renuncia de D. Antonio Palazón Salas y fallecimiento de D. Juan Blaya Conesa, se acuerda que se constituya dicha Junta y que se cubran las vacantes de referencia.

Dada cuenta de un oficio del señor Cura párroco de Ntra. Sra. del Rosario, invitando a esta Corporación al Te Deum que se ha de celebrar el día 8 del actual con motivo al vigésimo quinto aniversario de S. S. el Papa León XIII, se acuerda asistir a dicho acto en Corporación.

Se acuerda el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero último y que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia.

Se concede licencia para obras a D. Juan Sánchez López, D. Andrés Moya Martínez y D. José Blaya Martínez con la obligación de observar ciertas condiciones.

A propuesta del Sr. Abellán se acuerda colocar dos faroles del alumbrado público en el barrio de los Cobachos y uno en el patio de Lara.

Ordinaria del día 9.

Se aprueba el acta de la anterior. Verificado el sorteo para cubrir las vacantes que resultan en la Junta municipal de conformidad con el art. 68 de la ley Municipal vigente fueron designados por la sección 4.ª D. Francisco Martínez Olmos y D. Quiterio Ballester Manzanares por la sección 6.ª

Se aprueban varias cuentas por diferentes conceptos.

Se comisiona D. Juan Mancebo Fernández para que concorra a la Junta de representantes de los pueblos que forman el partido judicial para el examen y aprobación si procede de las cuentas carcelarias.

Se confirma la rescisión del Matadero y que se anuncie nueva subasta bajo el tipo de 20.000 pesetas señalando para dicho acto el día 16 de Abril próximo bajo las mismas condiciones que han servido para el arriendo rescindido excepto la fianza que será el 20 por 100 y se comisiona para que la represente el Concejal D. Juan Martínez Martínez.

Ordinaria del día 16.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Se da cuenta y el Excmo. Ayuntamiento aprueba el estado de la recaudación obtenida por arbitrios de Matadero en la semana del 9 al 15 del actual.

Dada cuenta de un escrito de Don Francisco Moreno Ruiz en solicitud de autorización para la ejecución de una alcantarilla de desagüe desde sus casas de la calle de Alfonso el Sabio a la Rambla de la misma, se acuerda que informe la Comisión de Policía urbana.

Ordinaria del día 23.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Con vista de los respectivos expedientes se acuerda declarar prófugos a 140 mozos que no han comparecido a las operaciones del reemplazo actual.

Se da cuenta y el Excmo. Ayuntamiento aprueba los estados de la recaudación obtenida por arbitrios de Matadero del de esta ciudad y diputación de Portmán, correspondientes a los días del 16 al 22 y 8 al 21 del actual.

Dada cuenta del reglamento para la aplicación del Real decreto de 17 de Marzo de 1901 que se estableció la zona militar de costas y fronteras se acuerda quedar enterado y que se cumpla.

Dada cuenta de un escrito de Don Francisco Moreno Ruiz, solicitando la adjudicación de una parcela de terreno que linda con la confrontación de sus casas de la calle de Alfonso el Sabio, se acuerda que pase al Maestro de obras titular y proceda a su tasación.

Se concede licencia de obras a D. Francisco García Pérez, D. José Pérez Ceño y D. Fulgencio Guillén Pérez, con la obligación de observar ciertas condiciones.

Se autoriza a D. Francisco Moreno Ruiz para que proceda a la ejecución de una cañería de desagüe desde las casas de su propiedad número 16 y 18 de la calle de Alfonso el Sabio a la rambla del mismo.

Accediendo a lo solicitado, se concede veinte días de licencia al Secretario del Ayuntamiento para atender a asuntos propios.

A petición del Sr. Guerrero se acuerda que se proceda la plantación de árboles de la plaza del Callao.

Ordinaria del día 30.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Dada cuenta de la circular inserta en el *Boletín oficial* de la provincia señalando los días en que han de comparecer al juicio de revisiones ante la expresada Comisión los mozos del actual reemplazo y años anteriores, se acuerda quedar enterado y se nombra comisionado al oficial D. Pedro Gea Gea.

Dada lectura al Real decreto publicado en la «Gaceta de Madrid», declarando disuelto el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado y convocando a elecciones de Diputados, se acuerda quedar enterados y se designan los locales para la constitución de las mesas

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
72	Antonia Sola Arce, viuda.	2'62
81	Antonio Escribano Sánchez.	2'62
9007	Francisco Jiménez Pellicer.	2'53
20	Francisco Alcaraz Escribano.	3'28
91	Ginés Buendía Castillo.	1'96
196	José Martínez Cayuela.	2'62
306	Juan Antonio Nicolás Sánchez.	2'83
42	Mariano Reverte Hernández.	1'97
61	Miguel Fontes.	1'97
436	Silvestre Escolar Pardo.	1'97
40	Tomás Escribano Oliva.	3'28
<i>Anuales.</i>		
8852	Antonio Pardo Montesinos.	2'62
53	Antonio Ruiz Navarro.	3'47
67	Antonio Belmonte.	3'29
69	Antonio Frutos.	3'06
88	Antonio Galindo Manzanares.	3'06
908	Antonio Belando García.	2'83
49	Cristóbal Vera Tomás.	2'18
64	Diego García Griñán.	3'47
75	Encarnación Sánchez Henarejos.	3'47
9052	Francisco Pérez.	2'62
53	Juan Ruiz.	2'18
59	Juan Martínez Hernández.	2'62
82	Juan Rabadán.	2'18
228	José Marín Gil.	2'18
43	Juan Belmonte Cánovas.	2'62
447	Viuda de José Marcos.	2'62

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 13 de Octubre de 1902.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 8.

Edicto

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª de la provincia.

Contribución rúst. a. — Trimestre en que principia el débito 3.º de 1902.— Trimestre que se acumula 4.º de 1902.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la 10.ª zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresado, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores

de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 26 de Enero último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad a lo dispuesto en el art. 148 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, acumúlense los respectivos descubiertos por el actual trimestre a los débitos que ya se persiguen contra los contribuyentes incluidos en la relación que precede; advirtiendo a éstos que desde el hecho de la acumulación y a tenor del dicho artículo se consideraran apremiadas las primeras citadas cuotas en igual grado en que lo están las atrasadas, ampliándose caso necesario los embargos.

Notifíquese esta providencia a los deudores para su conocimiento y efectos oportunos.

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
<i>Forasteros.</i>		
53	Alfredo de la Vega, Vizconde de Ros.	394'81
425	Juan Soto.	19'98
500	Juan Menchón España.	21'86
598	José Nieto Asensio.	7'35
599	Juan Pedreño López.	4'31
930	Valeriano Noguera.	18'13
<i>SAN ANTOLIN</i>		
1028	José Martínez Vera.	15'96
<i>SAN JUAN</i>		
1568	Patricio Carmona Madrid.	29'29
<i>SANTA MARIA</i>		
1723	Antonio Martínez Olmos.	20'09
1765	Francisco de la Cruz Pérez de Tudela.	14'98
1804	Juan Bautista Gutiérrez.	31'82
1895	Martín Medina Almela.	9'98

electorales de las mesas de las diez y seis secciones en que se divide el término municipal.

Se informa favorablemente en el expediente de baja en el amillaramiento de una finca rústica en el paraje de Lo de Hoyo a instancia de D. Antonio Romero Briones.

Accediendo a lo solicitado por Don Francisco García Olmos é Isabel Conesa Arroyo, se acuerda adjudicarles las parcelas de terreno colindantes a sus casas de la calle de de Alfonso el Sabio.

Se autoriza al Sr. Alcalde Presidente para que ordene el arreglo de la puerta del Cementerio y la construcción de veinte fosas para adultos.

Se aprueba la recaudación obtenida por arbitrios de Matadero durante la semana del 29 al 25 del actual la cual ingresará en arcas municipales.

Correspondiendo a la invitación del Sr. Cura párroco de la de Nuestra Sra. del Rosario, se acuerda asistir en Corporación a la función religiosa de palmas el Domingo próximo.

A propuesta del Sr. Presidente, se acuerda la adquisición de una copia del plano de este término municipal de los que expende D. Manuel Soriano de Madrid, abonándose su importe con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Se acuerda conceder al vecino José Medina Rubio la gratificación de 15 pesetas mensuales para atender a la lactancia de dos hijos gemelos que ha dado a luz su esposa.

Se acuerda adquirir en arrendamiento la casa de los herederos de D. Juan Salmerón Ramos en la calle de Cartagena, para la escuela de niñas del barrio de San Antonio.

Se acuerda que por el Maestro de obras titular se proceda al estudio de una vía para el tránsito de carruajes de transportes por la espalda de la calle Mayor para la entrada a los almacenes y depósitos de la calle de Alcocer.

La Unión 31 de Marzo de 1903.—El Secretario accidental, Antonio Ruiz. Sesión ordinaria del día 6 de Abril de 1903.

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, acordándose su publicación en el Boletín oficial de la provincia según está mandado, cefifico.—Antonio Ruiz.—V.º B.º. Conesa.

Número 91.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

Don Francisco Vera Navarro, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que los mozos del actual reemplazo que a continuación se expresan, han sido declarados prófugos por incomparecencia al acto de la clasificación y declaración de soldados.

En vista de ello, ruego y encargo a las Autoridades y Guardia civil, que en caso de ser habidos alguno de los mozos que se citan, ordenen ponerlo a disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Vicente Martínez Falcó, de Manuel é Isabel.

Joaquín López Jiménez, de Juan y María.

Antonio Tomás Iriarte, de Juan y Josefa.

Manuel Alonso Carmona, de Bartolomé y Bárbara.

Francisco Alvarez Fernández, de José y Ginesa.

Francisco Gil Milán, de Francisco y María.

José Soler Sáez, de Beatriz.

Antonio Rueda Haro, de Lorenzo y María.

Antonio García Pérez, de María.

Vicente Raja López, de Antonio y María.

Félix Sánchez Rojas, de Ginés y Juana.

Ginés Ortega Pérez, de Ginés y Ana.

Francisco Rubio García, de José y Encarnación.

José Mellado García, de Martín y María.

Vicente González Requena, de Ruperto y Manuela.

Francisco Rodríguez Méndez, de Diego y María.

Gabriel Mulero García, de Gabriel y Juana.

Manuel Toledo Murcia, de José y Concepción.

Ginés Vivanco Gómez, de Juan y Ana.

Juan Vivanco Segura, de Juan é Isabel.

José Linares Balver, de Bautista y Ana.

José Fernández Castellón, de Bartolomé y Salvadora.

José García Soler, de Antonio y Ana.

Juan García Acosta, de Ginés y Concepción.

Antonio Paredes Campillo, de José y Juana.

Lucas García Piña, de Alfonso y María.

Mazarrón 7 de Abril de 1903.—El Alcalde, Francisco Vera.

Número 98.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Murcia 1.ª sección. — Reemplazo de 1903.

Con arreglo a lo preceptuado en la ley de Reclutamiento y reglamento para su ejecución, ha sido declarado prófugo el mozo José Jiménez García, hijo de D. Jacinto y D.ª Dolores, núm. 84, por incomparecencia al acto de la clasificación y declaración de soldados.

En su consecuencia, se ruego y encarga por el presente la busca, captura y conducción a esta capital del indicado mozo, con el fin de que pueda ser presentado ante la Comisión mixta de reclutamiento para la resolución que corresponda.

Murcia 8 de Abril de 1903.—Juan Rubio.

Número 96.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARCHENA

Don Serafin Sánchez Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Archena.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que me honro presidir en sesión ordinaria del día 29 del pasado mes de Marzo, acordó por unanimidad declarar prófugos para todos los efectos legales y condena, en los gastos que ocasione su busca, captura y conducción a los mozos sorteados para el presente reemplazo Pascual Nicasio Expósito, de padres desconocidos, con el núm. 16; Pascual Corrales Prieto, de Miguel y Dominica, con el núm. 31, y Tomás Vinals Díaz, de Juan y Josefa, con el núm. 42, que no comparecieron al acto de clasificación y declaración de soldados.

En su consecuencia, ruego y encargo a las Autoridades y Guardia

civil, que caso de ser habido alguno de los expresados mozos, ordenen ponerlo a disposición de esta Alcaldía.

Archena 13 de Abril de 1903.—Serafin Sánchez.

Octava sección.

Número 97.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE MULA

Don Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción de esta ciudad de Mula y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Pedro Fernández Ibáñez, vecino de Molina del Segura, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, a prestar indagatoria y responder de los cargos que le resultan en causa que se sigue sobre homicidio frustrado.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y del orden judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo detenido con las seguridades convenientes a mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Mula a once de Abril de mil novecientos tres.—Antonio Real.—El Actuario, José María Ibáñez.

Número 80.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

Don Francisco Sánchez-Olmo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Juan Hortelano Moreno, natural y vecino de Calasparrá, cuyas demás circunstancias se ignoran, que se ha ausentado de su domicilio ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, para prestar declaración en la causa que se sigue por hurto de un reloj a Juan Salina López, en diez y ocho de Marzo último en el pueblo de Portmán; apereciéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión a ocho de Abril de mil novecientos tres.—Francisco S. Olmo.—Por enfermedad del Sr Povo, Adolfo Fuertes.

Número 99.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de Cartagena y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al dueño de tres pedazos de rail de vía, un trozo de parrilla de hierro y una rueda de un chiquere de los que se usan en los barcos para la carga y descarga, que la noche del cuatro de Enero último fué sustraído de una pilada depositada en el muelle de Alfonso XII, y sitio denominado El Batel, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a prestar declaración y ofrecerle la causa que con dicho motivo se instruye.

Dado en Cartagena a trece de Abril de novecientos tres.—R. Salustiano Portal.—P. S. M., José Bayo.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento a lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la administración de este periódico oficial, por las cantidades que a continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos.	18	50
ALEDO, por la vacante de Médico Cirujano.	10	50
ABANILLA, por las segundas subastas de pesas y medidas, puestos públicos, degüello de reses y alumbrado público	19	50
ALGUAZAS, por la subasta de los derechos de consumos.	27	»
COTILLAS, por la tercera subasta de los derechos de consumos.	24	»
CALASPARRA, por la segunda subasta de alumbrado público.	10	»
FUENTE-ALAMO, por la subasta de puestos públicos.	15	»
FUENTE-ALAMO, por la vacante de una plaza de Médico Cirujano.	15	»
LORQUI, por la subasta de los derechos de consumos.	32	50
MORATALLA, por la segunda subasta de los derechos de consumos.	12	»
MORATALLA, por la subasta para el arriendo de los arbitrios y propiedades del Ayuntamiento.	40	»
OJOS, por la subasta de pesos y medidas y puestos públicos	14	»
OJOS, por la vacante de una plaza de Médico Cirujano.	16	50
TOTANA, por la subasta de derechos de consumos.	16	50
ULEA, por la subasta de derechos de consumos.	22	50
ULEA, por las subastas de pesos y medidas, degüello de reses y pasaje de la barca por el Segura.	17	50

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.